

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Sistemas Jurídicos Nacionales y de La UE](#) > [Sistemas de Justicia Nacionales](#) > [Ireland](#)

# Sistemas de justicia nacionales

Contenido facilitado por  
Irlanda

Irlanda



Esta sección ofrece una visión de conjunto del sistema judicial de Irlanda.

## Organización de la Justicia – Irlanda

La (*Oficina Judicial*) (*Court Services*), organismo autónomo creado por el Gobierno, en noviembre de 1999, de conformidad con la Ley de la Oficina Judicial de 1998 (*Courts Service Act*) tiene las siguientes competencias legales:

- a) administrar los tribunales,
- b) prestar servicios de apoyo a los jueces,
- c) informar al público sobre el sistema judicial,
- d) facilitar, gestionar y mantener los edificios judiciales y
- e) prestar servicios a los usuarios de los tribunales.

La Constitución irlandesa establece que la Justicia se administra en tribunales establecidos por ley por jueces nombrados por el Presidente de la República previa consulta del Gobierno. Según la Constitución, los jueces gozan de total independencia en el ejercicio de sus funciones judiciales y solo pueden ser apartados de ellas en caso de mala conducta o incapacidad manifiesta y, únicamente, previa resolución aprobada por ambas Cámaras del Parlamento (*Oireachtas*).

## Ordenación jerárquica de los órganos jurisdiccionales

Según la Constitución, el sistema judicial está formado por el Tribunal Supremo (*Supreme Court*), órgano judicial de última instancia, y por los restantes órganos jurisdiccionales, entre los que se encuentran el Tribunal Superior (*High Court*), con plena jurisdicción en asuntos civiles y penales, y los órganos de ámbito territorial, esto es, los Juzgados de Condado (*Circuit Court*) y los Juzgados de Distrito (*District Court*).

En materia penal, el artículo 38 afirma que «nadie podrá ser juzgado por un ilícito penal sin el debido proceso». El enjuiciamiento de las faltas es competencia de los Juzgados de Distrito, mientras que el los delitos más graves exige la intervención de un jurado. La Constitución contempla asimismo la creación de tribunales especializados para una administración más eficaz de la Justicia, en los casos en los que la jurisdicción ordinaria no está en condiciones de garantizarla.

Los juicios orales son públicos, salvo los que se celebran a puerta cerrada, en los que no se permite la presencia del público en la sala de audiencias.

Los tribunales de lo civil están organizados de la siguiente forma.

Tribunal Supremo (*Supreme Court*)

Tribunal Superior (*High Court*)

(Sede en Dublín) Órgano jurisdiccional de última instancia Juzgado de Condado( <i>Circuit Court</i> )	(Sede en Dublín) Plena competencia en primera instancia e instancia de recurso contra las resoluciones de los Juzgados de Distrito y otros Juzgado de Distrito( <i>District Court</i> )
(Sede en cada una de las 26 capitales de condado) Primera instancia hasta una cuantía de 38 092,14 EUR e instancia de recurso contra las resoluciones de los Juzgados de Distrito y otros	(Sede en 24 distritos) Primera instancia en cuantías de hasta 6 348,69EUR (Incluido el procedimiento de menor cuantía para determinadas demandas de consumo hasta 1 269,74 EUR)

---

■ Última actualización: 18/01/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.